

Making the railway system
work better for society.

Guía

Coordinación entre autoridades nacionales de seguridad: un enfoque común de la supervisión

	<i>Redactado por:</i>	<i>Validado por:</i>	<i>Aprobado por:</i>
<i>Nombre</i>	M. SCHITTEKATTE	M. SCHITTEKATTE	C. CARR
<i>Posición</i>	Jefe de proyecto	Gestor de proyectos	Jefe de unidad
<i>Fecha</i>	29/06/2018	29/06/2018	29/06/2018
<i>Firma</i>			

Historia del documento

<i>Ver.</i>	<i>Fecha</i>	<i>Comentarios</i>
1.0	29/06/2018	Versión final para publicación.

Este es un documento orientativo de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea sin fuerza jurídica obligatoria. Se entiende sin perjuicio de los procesos de adopción de decisiones previstos en la legislación aplicable de la Unión Europea (UE). Además, la interpretación vinculante de la legislación de la UE es competencia exclusiva del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

The NSA ES has kindly provided its assistance to the revision of the translation of this guide.
Where it appears that there are differences between the translated version and the English version, the English version takes precedence.

1 Introducción

Tras la expedición de un certificado de seguridad único o una autorización de seguridad, las autoridades nacionales de seguridad deben llevar a cabo un nivel de supervisión de las actividades de la empresa ferroviaria o del administrador de infraestructuras a fin de cerciorarse de que lo declarado en su solicitud de certificado de seguridad único o autorización de seguridad refleja la realidad y sigue siendo conforme con las obligaciones legales.

De conformidad con el artículo 17, apartados 7 y 9, de la Directiva (UE) 2016/798, las autoridades nacionales de seguridad encargadas de la supervisión de una empresa ferroviaria que opere en más de un Estado miembro o de un administrador de infraestructuras con infraestructuras transfronterizas deben cooperar entre ellas para evitar la duplicación de inspecciones y coordinar su enfoque de supervisión para asegurarse de que comparten cualquier información clave sobre la empresa ferroviaria o administrador de infraestructuras, debe prestarse especial atención a los problemas para conocer los problemas y el rendimiento de la organización en materia de seguridad, así como a los resultados utilizados para establecer los objetivos de las actividades de supervisión en los ámbitos de mayor riesgo para la operación en su conjunto.

El Reglamento (UE) 2018/761 por el que se establecen métodos comunes de seguridad sobre supervisión ofrece más detalles sobre el alcance de esta cooperación. En particular, el artículo 8 exige a las autoridades nacionales de seguridad que coordinen sus enfoques de supervisión para garantizar que el sistema de gestión de la seguridad es efectivo y que tales actividades de coordinación incluyen disposiciones sobre qué información deben compartir las autoridades nacionales de seguridad para velar por la adopción de un enfoque común de la supervisión de la empresa ferroviaria o administrador de infraestructuras correspondiente.

1.1 Objetivo de la guía

Este documento ofrece directrices para ayudar a las autoridades nacionales de seguridad en la coordinación de sus actividades cuando supervisan empresas ferroviarias que operan en más de un Estado miembro o a los administradores de infraestructuras con infraestructuras transfronterizas, de conformidad con el artículo 17, apartados 7 y 9, de la Directiva (UE) 2016/798, y el artículo 8 del Reglamento UE 2018/761.

Nota: para el objetivo de la coordinación de la supervisión del Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrovial una NSa puede desempeñar un papel directo como autoridad competente o puede desempeñar un papel de coordinador comunicándose con otra autoridad competente en el transporte de mercancías peligrosas cuando sea necesario. Cuando se organice la coordinación, las ANS deberán tener esto en cuenta.

1.2 ¿A quién va dirigida esta guía?

Esta guía se ha concebido para ayudar a las autoridades nacionales de seguridad en el desarrollo y la aplicación de su enfoque de supervisión coordinado o conjunto.

1.3 Ámbito de aplicación

Este documento proporciona ejemplos del tipo de información que pueden intercambiar las autoridades nacionales de seguridad, basándose en el marco para la supervisión coordinada o conjunta establecido en el anexo II del Reglamento (UE) 2018/761

The NSA ES has kindly provided its assistance to the revision of the translation of this guide.

Where it appears that there are differences between the translated version and the English version, the English version takes precedence.

También ofrece ejemplos de criterios que podrían utilizar las autoridades nacionales de seguridad para determinar cuál de ellas debe asumir el liderazgo en la coordinación de la supervisión de empresas ferroviarias que operen en más de un Estado miembro o administradores de infraestructuras con infraestructuras transfronterizas.

El presente documento no abarca el intercambio de la información reunida durante la supervisión con otras autoridades nacionales de seguridad pertinentes y, cuando corresponda, con la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (en adelante denominada también «la Agencia») (véase la *Guía de supervisión*).

1.4 Estructura de las directrices

Este documento forma parte del compendio de directrices de la Agencia para ayudar a las empresas ferroviarias, los administradores de infraestructuras, las autoridades nacionales de seguridad y la Agencia a cumplir con sus funciones y desarrollar las tareas que les correspondan de conformidad con la Directiva (UE) 2016/798.



Figura 1: Compendio de directrices de la Agencia

La estructura de este documento se basa principalmente en el contenido del anexo II del Reglamento (UE) 2018/761 [*métodos comunes de seguridad sobre supervisión*].

The NSA ES has kindly provided its assistance to the revision of the translation of this guide.
 Where it appears that there are differences between the translated version and the English version, the English version takes precedence.

Contenido

1	Introducción	2
1.1	Objetivo de la guía	2
1.2	¿A quién va dirigida esta guía?	2
1.3	Ámbito de aplicación	2
1.4	Estructura de las directrices	3
2	Disposiciones para la supervisión coordinada o conjunta	5
2.1	General	5
2.2	Directrices.....	5
2.3	Intercambio de información	9
2.3.1	Disposiciones prácticas e información general	9
2.3.2	Otra información	10
2.4	Criterios para seleccionar una autoridad nacional de seguridad que asuma el liderazgo	11

The NSA ES has kindly provided its assistance to the revision of the translation of this guide.

Where it appears that there are differences between the translated version and the English version, the English version takes precedence.

2 Disposiciones para la supervisión coordinada o conjunta

2.1 General

Las autoridades nacionales de seguridad deben velar por el rendimiento en materia de seguridad de las empresas ferroviarias y los administradores de infraestructuras que supervisan y adoptan las medidas pertinentes para garantizar la conformidad de los sistemas de gestión de la seguridad de estas empresas ferroviarias y administradores de seguridad con el marco normativo. Para lograr este objetivo, tal como se señala en el artículo 17 de la Directiva (UE) 2016/798 y el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/761 por el que se establecen los métodos comunes de seguridad sobre supervisión, las autoridades nacionales de seguridad deben coordinarse entre ellas para intercambiar la información pertinente. Esta coordinación debe comprender aquellas empresas ferroviarias que desarrollen operaciones en otro Estado miembro en virtud de las disposiciones europeas específicas en esta materia, así como las empresas ferroviarias que tengan asociaciones o acuerdos contractuales con empresas ferroviarias de otro Estado miembro para prestar servicios de conformidad con el sistema de gestión de la seguridad de dicha empresa ferroviaria, aunque el personal o el tren pertenezcan a la empresa ferroviaria del primer Estado miembro. La coordinación debe formar parte de las disposiciones específicas establecidas entre las autoridades nacionales de seguridad.

Este intercambio de información debe contemplarse en un contexto más amplio que las actividades de supervisión de las autoridades nacionales de seguridad. El proceso general de certificación consiste en una evaluación de la seguridad operacional, la certificación de seguridad, la supervisión posterior a la expedición y la reevaluación seguida por la recertificación (o renovación). Estas distintas actividades están interrelacionadas. La evaluación de la seguridad operacional sirve de base para las actividades de supervisión que, a su vez, fundamentan la reevaluación y posterior recertificación (o renovación). Dado que la Agencia es la encargada de expedir certificados de seguridad únicos de conformidad con el artículo 10, apartado 5, de la Directiva (UE) 2016/798, las disposiciones de coordinación también deberían hacerse extensivas a la Agencia según corresponda (p. ej., cuando la Agencia actúa como órgano de certificación de la seguridad responsable de la emisión del certificado de seguridad único).

2.2 Directrices

La siguiente tabla ofrece más explicaciones sobre el artículo pertinente que se enumera en el anexo II del Reglamento (UE) 2018/761 [*métodos comunes de seguridad sobre supervisión*].

Artículo	Descripción	Comentario
1	Establecer qué empresas ferroviarias y administradores de infraestructuras están operando de tal forma que pueda ser necesaria una supervisión coordinada o conjunta.	En lo que respecta a las empresas ferroviarias, ERADIS permite realizar búsquedas de aquellas empresas ferroviarias cuyo ámbito de operación abarque uno o varios Estados miembros. Pero tenga en cuenta que si una empresa ferroviaria opera en otro Estado miembro en virtud de un acuerdo contractual o de asociación con otra empresa ferroviaria, ERADIS no mostrará esta información.
2	Determinar la(s) lengua(s) común(es) y el nivel de confidencialidad de la información	Las disposiciones deben tener en cuenta cualquier reglamento nacional y de la UE vigente en relación con la confidencialidad y la protección de datos.

The NSA ES has kindly provided its assistance to the revision of the translation of this guide.

Where it appears that there are differences between the translated version and the English version, the English version takes precedence.

Artículo	Descripción	Comentario
	que va a utilizarse para las disposiciones de coordinación.	
3	<p>Convenir en qué información debe compartirse y en un calendario para dicho intercambio:</p> <p>(a) intercambiar información pertinente sobre las empresas ferroviarias y administradores de infraestructuras identificados en el punto 1 y compartir los resultados de sus actividades de evaluación;</p>	<p>La información abarca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las operaciones en otros Estados miembros, independientemente de cómo las gestione la empresa (p. ej., filiales en otros Estados miembros o servicios ferroviarios operados en virtud de un certificado de seguridad de otra empresa ferroviaria asociada). - Los riesgos que predominan en el sistema ferroviario de los distintos Estados miembros y que se utilizan en cada Estado miembro para llevar a cabo la supervisión basada en el riesgo. - Los cambios más importantes (operativos, técnicos, organizativos) gestionados por la empresa ferroviaria. - Las preguntas o preocupaciones si se sospecha de deficiencias o disconformidades con lo dispuesto en el sistema de gestión de la seguridad. - El resultado y las debilidades detectadas durante la evaluación del sistema de gestión de la seguridad (p. ej., un registro de los problemas detectados). <p>Se alienta a las autoridades nacionales de seguridad a actuar con discreción sobre la forma en que definirán y llevarán a la práctica este intercambio de información, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intercambios periódicos de correos electrónicos; - -Reunión periódicas. - Base de datos segura, servicio de alojamiento de archivos (almacenamiento en la nube).
3	(b) facilitar copias de las autorizaciones de seguridad cuando corresponda;	-
3	(c) compartir los resultados de las actividades de supervisión relacionadas, entre otras, las decisiones y acciones relacionadas con la ejecución, cuando corresponda;	<p>Se puede compartir con las autoridades nacionales de seguridad implicadas un informe final de las auditorías e inspecciones del sistema de gestión o un resumen de las constataciones, conclusiones y recomendaciones (si las hay).</p> <p>Un plan de acción convenido con la empresa puede dar lugar a un seguimiento coordinado con otras autoridades nacionales de seguridad.</p>

The NSA ES has kindly provided its assistance to the revision of the translation of this guide.

Where it appears that there are differences between the translated version and the English version, the English version takes precedence.

Artículo	Descripción	Comentario
3	(d) compartir información sobre el rendimiento en materia de seguridad de las empresas ferroviarias y los administradores de infraestructuras identificados en el punto 1 en cada Estado miembro.	El informe anual de la empresa podría ayudar a las autoridades nacionales de seguridad en el desarrollo de su plan de supervisión. Se espera que este informe describa la eficiencia con que la empresa cumplió, supervisó y mejoró su rendimiento en materia de seguridad y, posteriormente, cómo ha aplicado el plan de acción resultante de las debilidades detectadas durante la evaluación del sistema de gestión de la seguridad anterior y/o las actividades de supervisión.
4	<p>Compartir los criterios de adopción de decisiones:</p> <p>(a) compartir información sobre cómo aborda cada autoridad nacional de seguridad sus actividades en cada empresa ferroviaria y administrador de infraestructuras implicados en el plan de supervisión;</p> <p>(b) establecer un diálogo entre las autoridades nacionales de seguridad pertinentes sobre la respuesta planteada para afrontar las principales deficiencias de conformidad.</p>	Las distintas autoridades nacionales de seguridad podrían tener bases jurídicas diferentes para responder a las deficiencias de conformidad, así como distintas opiniones sobre la gravedad de una disconformidad específica. Probablemente no sea posible adoptar una forma plenamente armonizada para abordar las deficiencias de conformidad por el momento. Las autoridades nacionales de seguridad pertinentes deberían mantener siempre un diálogo sobre la respuesta más adecuada. Como mínimo, debe producirse un intercambio de información entre las autoridades nacionales de seguridad implicadas sobre las medidas adoptadas cuando se detecta una deficiencia de conformidad en un Estado miembro para que otras autoridades nacionales de seguridad tengan la oportunidad de comprobar si existe una disconformidad similar en su Estado miembro [véase también el punto 3, letra a)].
5	<p>Gestionar la coordinación:</p> <p>(a) compartir las estrategias y planes de supervisión existentes;</p> <p>(b) establecer puntos de interés comunes y otras cuestiones compartidas;</p> <p>(c) planificar de manera eficiente las iniciativas individuales, coordinadas o conjuntas sin causar inconvenientes innecesarios a las empresas ferroviarias y los administradores de infraestructuras, evitando solapamientos en el alcance de estas iniciativas.</p>	El intercambio de estrategias de supervisión les permite a las autoridades nacionales de seguridad entender de qué forma llevan a cabo la determinación de objetivos relacionados con la supervisión las autoridades nacionales de seguridad pertinentes (p. ej., la herramienta de establecimiento de prioridades basadas en el riesgo cuantitativo para evaluar los riesgos asociados a una empresa ferroviaria y la posterior necesidad de realizar actividades de supervisión, la planificación basada en una serie de visitas durante un periodo determinado para cerciorarse de que la empresa ferroviaria se supervisa al menos una vez al año) y cuáles son los mayores riesgos que deben gestionarse en esa empresa en concreto. El intercambio de planes de supervisión

The NSA ES has kindly provided its assistance to the revision of the translation of this guide.

Where it appears that there are differences between the translated version and the English version, the English version takes precedence.

Artículo	Descripción	Comentario
		<p>debe aportar una perspectiva del tipo de actividades de supervisión, el plan temporal y los ámbitos que suscitan preocupación de los que se ocupa cada autoridad nacional de seguridad.</p> <p>Por ejemplo, las autoridades nacionales de seguridad podrían detectar deficiencias en el sistema de gestión de competencias de las empresas ferroviarias para el cual la Agencia ha emitido un certificado de seguridad único. Como consecuencia, podría considerar necesario analizar el plan de supervisión de la autoridad nacional de seguridad que se ocupa de coordinar la supervisión del sistema de gestión de la seguridad, comprobar si se realizaron actividades de supervisión específicas recientemente y, a continuación, coordinarse con otras autoridades nacionales de seguridad para debatir sobre lo que se ha hecho y qué actividades adicionales deben planificarse y por parte de quién.</p>
6	<p>Determinar qué autoridad(es) nacional(es) de seguridad deben hacer un seguimiento de las acciones cuya conclusión se haya pospuesto para ser supervisadas cuando corresponda.</p>	<p>Tras la evaluación, puede pedírsele a la empresa que establezca un plan de acción para abordar las cuestiones pendientes tras la expedición de un certificado de seguridad único (o autorización de seguridad). En caso de que la Agencia actúe como órgano de certificación de la seguridad, se les pide a las autoridades nacionales de seguridad que informen a petición de la Agencia sobre el seguimiento del plan de acción por parte de la empresa cuando se presente una solicitud de renovación. Basándose en este informe, la Agencia puede revisar el registro de problemas detectados y concluir los problemas enumerados cuando sea conveniente.</p>
7	<p>Determinar qué ámbitos abordar de forma coordinada o conjunta:</p> <p>(a) identificar los riesgos clave para las empresas ferroviarias pertinentes y los administradores de infraestructuras que deben ser abordados de forma coordinada o conjunta por parte de las autoridades nacionales de seguridad;</p> <p>(b) convenir en qué autoridad nacional de seguridad debe dirigir las actividades y sobre qué asuntos, cuando</p>	<p>Un enfoque coordinado o conjunto no se limita al desarrollo de enfoques coordinados para afrontar las disconformidades. También se alienta una mayor proactividad por parte de las autoridades nacionales de seguridad.</p> <p>Las autoridades nacionales de seguridad pueden decidir emprender, voluntariamente, actividades conjuntas y, en ese caso, definir qué actividades conjuntas llevar a cabo y de qué cuestiones ocuparse (así como qué autoridad nacional de seguridad debe asumir el liderazgo en cada cuestión). También podrían organizar una</p>

The NSA ES has kindly provided its assistance to the revision of the translation of this guide.

Where it appears that there are differences between the translated version and the English version, the English version takes precedence.

Artículo	Descripción	Comentario
	corresponda, sobre la base de criterios con un fundamento sólido; (c) establecer qué tipos de actividades de supervisión conjunta deben desarrollarse, cuando corresponda; (d) determinar de qué forma debe comunicarse a las empresas ferroviarias y administradores de infraestructuras las disposiciones y acuerdos que las autoridades nacionales de seguridad estén estableciendo.	comunicación conjunta con la empresa ferroviaria (cerciorándose de que todas las partes de la empresa ferroviaria que operen en los Estados miembros en cuestión reciben la información al mismo tiempo). El resultado de estas actividades conjuntas podría adoptar la forma de un plan de supervisión conjunto convenido para la empresa ferroviaria correspondiente. Cualquier enfoque común que se establezca en relación con la supervisión debe ser transparente.
8	Compartir las buenas prácticas: (a) elaborar disposiciones para examinar y coordinar periódicamente las actividades de supervisión de las empresas ferroviarias y administradores de infraestructuras pertinentes; (b) elaborar disposiciones para evaluar la efectividad de la coordinación y cooperación entre las autoridades nacionales de seguridad, así como la Agencia, cuando proceda.	Las disposiciones de cooperación y coordinación de las autoridades nacionales de seguridad en las actividades de supervisión podrían diferir en función de la ubicación de las autoridades nacionales de seguridad pertinentes. Los Estados miembros vecinos podrían establecer disposiciones específicas para ayudarles a cumplir con sus planes.

2.3 Intercambio de información

Las autoridades nacionales de seguridad que supervisen empresas ferroviarias que operen en más de un Estado miembro o administradores de infraestructuras con infraestructuras transfronterizas pueden compartir la información del siguiente listado no exhaustivo:

2.3.1 Disposiciones prácticas e información general

- Modelos de acuerdos entre las organizaciones pertinentes;
- Punto(s) de contacto en cada organización;
- Disposiciones de comunicación (p. ej., establecer reuniones de coordinación), así como un calendario para el intercambio de información y la política lingüística aplicable a la coordinación y cooperación;
- Disposiciones prácticas (p. ej., un plan) para intercambiar información en el contexto de una actividad de supervisión coordinada o conjunta específica:
 - › Punto(s) de contacto (si hay un contacto específico para cada actividad);
 - › Objetivo, tipo y alcance del intercambio (p. ej., una inspección conjunta sobre el calibrado de ruedas de un tipo concreto de vehículos en un taller de mantenimiento específico), así como cualquier disposición de comunicación específica (p. ej., un punto de contacto específico o detalles de comunicación como el correo electrónico o el teléfono);
 - › La investigación de seguridad necesaria para acceder a instalaciones concretas (o depósito);
 - › Normas de seguridad de las instalaciones, entre otros, el equipo de protección personal exigido;

The NSA ES has kindly provided its assistance to the revision of the translation of this guide.

Where it appears that there are differences between the translated version and the English version, the English version takes precedence.

- *Lista de empresas ferroviarias (y administradores de infraestructuras, según corresponda) cuyo ámbito de operación comprenda más de un Estado miembro. Esto abarca el inicio y el fin de la validez del certificado de seguridad (o autorización de seguridad), el ámbito de operación correspondiente y el tipo y alcance del servicio prestado, la identificación de los contratistas y socios pertinentes con sus certificados de seguridad correspondientes (o autorizaciones), cuando proceda;*
- *Lista de entidades encargadas del mantenimiento asociadas con las empresas ferroviarias anteriores (y administradores de infraestructuras), sus contratistas y socios. Esto incluye el inicio y el fin de la validez de los certificados, cuando corresponda;*
- *Información sobre la estrategia y el/los plan(es) de supervisión, también cualquier información de referencia pertinente relacionada con el marco jurídico nacional, la terminología, las técnicas de supervisión, los criterios de adopción de decisiones, las buenas/mejores prácticas extraídas de la experiencia, las actividades de supervisión de las entidades encargadas del mantenimiento, cuando corresponda, etc.;*
- *Información contenida en la(s) base(s) de datos o registro(s) pertinentes (p. ej., las autoridades nacionales de seguridad podrían facilitar a otras autoridades nacionales de seguridad las credenciales para recuperar información de una base de datos/registro donde se almacenen los resultados de la supervisión);*
- *El método para afrontar una deficiencia de conformidad cuando las autoridades nacionales de seguridad que cooperan tienen una base jurídica diferente o diferentes opiniones sobre la gravedad de una disconformidad específica;*
- *Registros de la evaluación de la efectividad de las disposiciones de coordinación y cooperación entre autoridades nacionales de seguridad, así como cualquier medida adoptada para mejorarlas y las buenas prácticas.*

2.3.2 Otra información

- *La información que debe intercambiarse entre las actividades de evaluación y supervisión (véase la Guía de supervisión);*
- *Cambios importantes en la organización y/o el sistema de gestión de la seguridad de las empresas ferroviarias pertinentes (y administradores de infraestructuras), así como los cambios significativos (operativos, técnicos, organizativos) aplicados por las empresas ferroviarias (y administradores de infraestructuras) y los cambios importantes que exijan la actualización del certificado o la autorización de seguridad, si no están disponibles todavía en el/los informe(s) de seguridad anual(es) de la empresa (cuando se informe sobre la aplicación de los métodos comunes de seguridad pertinentes);*
- *Problemas específicos identificados con las empresas ferroviarias (y administradores de infraestructuras) que sean pertinentes (p. ej., una empresa no está adoptando las medidas de control de riesgos necesarias) y debe compartirlas con otras autoridades nacionales de seguridad;*
- *Resultados de los análisis de las alertas del sistema de información sobre seguridad (nivel nacional y/o de la UE);*
- *Procedimientos internos de las autoridades nacionales de seguridad, manual o instrucciones, según proceda (p. ej., en caso de que esté prevista una supervisión conjunta);*
- *Informes de supervisión (o partes pertinentes de estos) y otros documentos justificativos, cuando corresponda;*
- *Otra información relacionada con la supervisión de las entidades encargadas del mantenimiento, cuando corresponda, así como otras decisiones adoptadas con respecto a ellas.*

Alguna de la información anterior relacionada con la capacidad de la empresa para cumplir con sus objetivos de seguridad mediante la aplicación efectiva (mantenimiento y mejoras continuas) del sistema de gestión de la seguridad puede obtenerse en el informe de seguridad anual de la empresa, p. ej., en los informes sobre la aplicación de los métodos comunes de seguridad pertinentes. Sin embargo, se supone que las empresas

The NSA ES has kindly provided its assistance to the revision of the translation of this guide.

Where it appears that there are differences between the translated version and the English version, the English version takes precedence.

ferroviarias y los administradores de infraestructuras facilitan su informe de seguridad anual a las autoridades nacionales de seguridad que llevan a cabo actividades de supervisión en su ámbito de operación correspondiente.

En cualquier caso, como parte de las disposiciones de coordinación, se aconseja a las autoridades nacionales de seguridad que compartan entre ellas los informes anuales de seguridad de las empresas ferroviarias y administradores de infraestructuras cuando proceda. Aunque estos no sean específicos de su ámbito de operación, pueden contener información pertinente. No obstante, se recomienda que las empresas proporcionen a las autoridades nacionales de seguridad correspondientes un informe de seguridad nacional único que abarque el ámbito de cooperación (si este no se limita a un Estado miembro).

2.4 Criterios para seleccionar una autoridad nacional de seguridad que asuma el liderazgo

Antes de expedir un certificado de seguridad único para las empresas ferroviarias que operen en más de un Estado miembro o una autorización de seguridad para administradores de infraestructuras con infraestructuras transfronterizas, las autoridades nacionales de seguridad pertinentes deben decidir sin dilación cuál de ellas asumirá el liderazgo a la hora de coordinar la supervisión de la correcta aplicación y la efectividad del sistema de gestión de la seguridad, a fin de evitar que se duplique la supervisión. Esto debe realizarse antes de que se inicie la supervisión y tras recibir la información del Organismo de certificación de seguridad sobre los problemas residuales. De conformidad con el artículo 8 de los métodos comunes de seguridad sobre supervisión, las autoridades nacionales de seguridad deben establecer criterios como parte de sus disposiciones de coordinación [véase el artículo 7, letra b)].

Este papel de liderazgo no implica que la responsabilidad de llevar a cabo la supervisión de estas empresas ferroviarias o administradores de infraestructura se otorgue a la autoridad nacional de seguridad seleccionada. Cada autoridad nacional de seguridad sigue siendo responsable de las actividades de supervisión en su Estado miembro. Sin embargo, la duplicación de las inspecciones y auditorías debe evitarse y, para ello, es necesario que las autoridades nacionales de seguridad se coordinen entre ellas. Siempre constituye una buena práctica invitar a las autoridades nacionales de seguridad a participar en las actividades de supervisión como observadoras y compartir los resultados de sus actividades de supervisión [véase el artículo 3, letra c)].

Las autoridades nacionales de seguridad del Estado miembro en que esté registrada la empresa ferroviaria (o administrador de infraestructuras) podrían parecer una buena opción por defecto porque, en primer lugar, la autoridad nacional de seguridad domina la lengua del sistema de gestión de la seguridad de la empresa ferroviaria (o administrador de infraestructuras), lo cual facilita la comprensión de dicho sistema y el control de su aplicación y su efectividad y, en segundo lugar, tiene una relación estrecha con la empresa ferroviaria (o administrador de infraestructuras) debido a la proximidad geográfica con la sede, esto es, donde se gestionan las operaciones.

Sin embargo, en algunos casos, las empresas ferroviarias o los administradores de infraestructuras podrían tener su documentación en otra lengua (p. ej., en inglés), en particular si desarrolla operaciones limitadas en los Estados miembros en cuestión, pero tiene operaciones transfronterizas significativas. Además, algunas autoridades nacionales de seguridad podrían imponer tasas por sus actividades de supervisión, lo cual también puede repercutir en la decisión.

Por lo tanto, podría resultar interesante tener en cuenta también otros criterios, además del lugar en que esté domiciliada la empresa (esto es, dónde esté ubicada su sede), por ejemplo:

- *el volumen de las operaciones en cada Estado miembro (kilómetros de tren);*
- *la dimensión de la organización (número de trabajadores) en cada Estado miembro;*

The NSA ES has kindly provided its assistance to the revision of the translation of this guide.

Where it appears that there are differences between the translated version and the English version, the English version takes precedence.

Puede otorgarse prioridad a los criterios anteriores en función de las consideraciones nacionales.

The NSA ES has kindly provided its assistance to the revision of the translation of this guide.

Where it appears that there are differences between the translated version and the English version, the English version takes precedence.
